
DECRETO N°019/2026

VISTO:

La necesidad de re-categorizar a los agentes:

- 1- Sandra Teresita Negretti D.N.I. n° 20.856.134, que desempeña funciones en el área de Registro Civil en pase en comisión en la Municipalidad de Mina Clavero.
- 2- Héctor Raúl Matos D.N.I. n° 16.006.095, que desempeña funciones en el área de Maestranza en la Municipalidad de Nono.
- 3- Rodolfo Aurelio Altamirano D.N.I. n° 16.655.368, que desempeña funciones en el área de Maestranza en la Municipalidad de Nono.
- 4- Aguilera Juan Carlos D.N.I. n° 16.313.275, que desempeña funciones en el área de Maestranza en la Municipalidad de Nono.
- 5- Molina Carlos Alberto D.N.I. n° 14.864.582, que desempeña funciones en el área de Maestranza en la Municipalidad de Nono.
- 6- Alvarez José Leopoldo D.N.I. n° 17.253.411, que desempeña funciones en el área de Maestranza en la Municipalidad de Nono.
- 7- Díaz Pedro Rosalino D.N.I. n° 14.622.533, que desempeña funciones en el área de Maestranza en la Municipalidad de Nono.
- 8- Funes Gabriel Alfredo D.N.I. n° 22.034.993, desempeña funciones en el área de Deporte en la Municipalidad de Nono.
- 9- López Ricardo Norberto D.N.I. n° 22.062.492 desempeña funciones en el área de Obras Privadas en la Municipalidad de Nono.

CONSIDERANDO:

Que la carrera administrativa es un derecho establecido en la Constitución Provincial (Art.23 Inc. 13) con fundamento de raigambre constitucional (Art. 14 C.N.), y como tal debe ser garantizado por ésta administración.

Que dada su antigüedad y en concordancia con lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto del Empleado Municipal (Ord. N° 594), les corresponde ascender en la categoría de escalafón.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal según lo dispuesto por el Art. 49 Inc. 17 y Art. 50 de ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1: RECATEGORIZASE a los siguientes agentes municipales a la categoría escalafonaria N°20 (veinte) a partir del mes de marzo del año 2.026:

- 1- Sandra Teresita Negretti D.N.I. n° 20.856.134.
- 2- Héctor Raúl Matos D.N.I. n° 16.006.095.
- 3- Rodolfo Aurelio Altamirano D.N.I. n° 16.655.368.
- 4- Aguilera Juan Carlos D.N.I. n° 16.313.275.
- 5- Molina Carlos Alberto D.N.I. n° 14.864.582.
- 6- Álvarez José Leopoldo D.N.I. n° 17.253.411.
- 7- Díaz Pedro Rosalino D.N.I. n° 14.622.533.
- 8- Funes Gabriel Alfredo D.N.I. n° 22.034.993.
- 9- López Ricardo Norberto D.N.I n°22.062.492.

Art. 2: ESTABLECER que el personal re- categorizado mediante el artículo primero no percibirá adicional de “responsabilidad jerárquica”, en virtud de que conforme las tareas atribuidas no registran “personal a cargo ni dependiente”, así como no poseen carga horaria excedente.-

Art. 3: COMUNIQUESE a la oficina de Contaduría y Personal para que tome debida razón de la presente resolución.

Art. 4: Refrenda éste acto el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Juan Pablo Molina Recalde.-

Art. 5: COMUNIQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO Y ARCHIVESE.

Nono, 27 de febrero de 2.026